

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 407

Callao, 22 JUL 2019

VISTOS

El Informe N° 886-2019-GRC/GA-ORH, de fecha 24 de mayo del 2019 emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorandum N° 1179-2019-GRC/GRPPAT de fecha 10 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe N° 696 -2019 -GRC-GAJ, de fecha 28 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Clasificador de Cargos es un Documentos Técnico Normativo, que describe un ordenamiento secuencial de los cargos que deben existir en la organización, teniendo en cuenta el grado de responsabilidad y complejidad que demanda su desempeño, precisando su naturaleza, actividades típicas y los requisitos mínimos indispensables para un funcionamiento eficiente y eficaz, basado en el cumplimiento de su misión, objetivos, competencias y funciones asignadas, constituyéndose en un documento de gestión de vital importancia dentro de los procesos organizacionales;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2019 de fecha 25 de abril del 2019, se aprobaron las modificatorias del Clasificador de Cargos del Gobierno Regional del Callao, según anexos 01 y 02;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 323-2019 de fecha 13 de mayo del 2019 se estableció la suspensión temporal de la vigencia de la Resolución Ejecutiva Regional mencionada en el considerando anterior, restableciendo la vigencia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 451, de fecha 25 de octubre del 2016, en lo pertinente al caso.

Que, con Informe N° 886-2019-GRC/GA-ORH de fecha 24 de mayo de 2019, la Oficina de Recursos Humanos señala que a fin de poder aprobar un proyecto de Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) con el cual se busca dar una solución definitiva para las personas que cuentan con sentencia judicial firme de reposición, se requiere contar con el informe favorable de la Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR) para lo cual, entre otros requisitos, los cargos incluidos en la propuesta deben estar considerados en el Manual Clasificador de Cargos (MCC) de la institución, existiendo, dentro de la relación de personal cesado, 22 personas cuya denominación al cese era la de "brigadistas", cargo que no es equiparable ni en cuanto a las funciones, ni requisitos de ninguno de los cargos contemplados en el Clasificador de Cargos vigente, razón por la cual se les consideró como "Trabajador de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

de "Servicio Complementario de Seguridad", Niveles I y II en el anexo 02 de la anteriormente citada Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2019;

Que, señala igualmente, se requeriría dejar sin efecto la suspensión de la mencionada Resolución en lo referente al anexo 02 que contiene a los cargos de Trabajador de Servicio Complementario de Seguridad, Niveles I y II a efectos de poder incorporar a esas personal en el proyecto de CAP-P ;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorándum N° 1179-2019-GRC/GRPPAT de fecha 10 de junio de 2019, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 27 -2019 -GRC/GRRPPAT-ORE-CMN de fecha 6 de junio del 2019, emitiendo opinión favorable a lo señalado por la Oficina de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe N° 696 -2019 -GRC-GAJ, de fecha 28 de junio de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, haciendo suya la opinión y recomendación expresadas en el Informe N° 111-2019-GRC/GAJ-JFCHO de fecha 28 de junio de 2019, ratifica desde el punto de vista legal la procedencia de lo solicitado por la Oficina de Recursos Humanos, sobre dejar sin efecto la suspensión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2019 de fecha 25 de abril del 2019 en el extremo referente al Anexo N° 02.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, contando con la conformidad de la Gerencia General Regional, la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

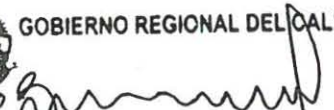
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la suspensión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2019 de fecha 25 de abril del 2019, que modifica el Manual Clasificador de Cargos, en el extremo referente al Anexo N° 02 el mismo que señala: "INCLUSION DE DOS CARGOS CLASIFICADOS: TRABAJADOR DE SERVICIO COMPLEMENTARIO DE SEGURIDAD II Y DEL TRABAJADOR DE SERVICIO COMPLEMENTARIO DE SEGURIDAD I", los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y el Clasificador de Cargos en el Portal WEB de la Entidad: www.regioncallao.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe)

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario su notificación a todas las Unidades Orgánicas y Jefaturas del Gobierno Regional del Callao.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR



ANEXO 02

INCLUSION DE DOS CARGOS CLASIFICADOS: "TRABAJADOR DE SERVICIO COMPLEMENTARIO DE SEGURIDAD II" Y DEL "TRABAJADOR DE SERVICIO COMPLEMENTARIO DE SEGURIDAD I"

CARGO:	TRABAJADOR DE SERVICIO COMPLEMENTARIO DE SEGURIDAD II	CODIGO:	46406
NATURALEZA DEL CARGO	Apoyar los Servicios de Seguridad y Vigilancia Ciudadana en el ámbito de la Región Callao		
ACTIVIDADES TÍPICAS	<ul style="list-style-type: none"> a. Supervisar la asistencia y las labores de apoyo complementario desarrolladas por los Trabajadores de Servicio Complementario de Seguridad I b. Coordinar el apoyo solicitado por los Trabajadores de Servicio Complementario de Seguridad I c. Recabar los partes de ocurrencia diarios de los Trabajadores de Servicio Complementario de Seguridad II y elevarlos al Funcionario designado. d. Cumplir con el protocolo de actuación en caso de emergencias aprobado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana bajo responsabilidad. 		
REQUISITOS MINIMOS	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios Secundarios concluidos. • Experiencia no menor a un (02) años en seguridad o vigilante o Licenciados de las FF.AA. en entidades públicas o privadas. • Capacitación en Temas Vinculados al servicio. • No tener Antecedentes Policiales 		



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



CARGO	TRABAJADOR DE SERVICIO COMPLEMENTARIO DE SEGURIDAD I	CODIGO:	46406
NATURALEZA DEL CARGO	Complementar los Servicios de Seguridad y Vigilancia Ciudadana en el ámbito de la Región Callao		
ACTIVIDADES TÍPICAS	<ol style="list-style-type: none">Realizar vigilancia en los sectores encomendados dentro de la Provincia Constitucional del Callao, desarrollando acciones preventivas y reportar las novedades y los partes de ocurrencia.Brindar apoyo a los diversos eventos que le sean encomendados.Coordinar con los supervisores, a los cuales deberá informar sobre los incidentes.Recibir las novedades que se presenten durante su servicio, las que reportará por vía radial a la central de comunicaciones, sin perjuicio de la recepción de los partes de ocurrencia.Cumplir con el protocolo de actuación en caso de emergencias aprobado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana bajo responsabilidad.		
REQUISITOS MINIMOS	<ul style="list-style-type: none">Estudios Secundarios Concluidos.Experiencia en cargos similares en entidades públicas o privadas no menores a un año.Capacitación en Temas Vinculados al servicio.No tener Antecedentes Policiales		